



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5312

EXENTO

DECRETO N° 1860/ 2018

ARICA, 02 de Febrero de 2018.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ARIAS JIMÉNEZ GONZALO DIEGO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5312				
Actividad Económica	CARNICERIA, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, PAN, CECINAS, DULCES, PRODUCTOS LACTEOS Y CONGELADOS, HELADOS, ABARROTES, CONFITES Y BEBIDAS ART. ASEO LIBRERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 6 3243				
Nombre del Contribuyente	ARIAS JIMÉNEZ GONZALO DIEGO				
Rut	19495600-2				
Dirección Particular	PJE 6 3243 CARD.RAUL SILVA HENRIQUEZ				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	30/01/2018	Otorgación N°	8-5312	Fecha	30/01/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MOP/MCC/srr

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL